

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD Y LA ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL, PARA AYUDA AL SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA PROPIA ASOCIACIÓN.**

En Zaragoza, a 10 de junio de dos mil cuatro.

**REUNIDOS**

El **ILMO. SR. D. ANTONIO BRUN MACIPE**, en su condición de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 8 de junio de dos mil cuatro.

Y **D. HILARIO CRESPO SANZ**, en su calidad de Presidente de la Asociación ., en nombre y representación de la misma, con N.I.F. nº 50107531, y domicilio en Zaragoza, C/ Ciudadela, s/n Parque Delicias (Pabellón de Santa Ana).

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

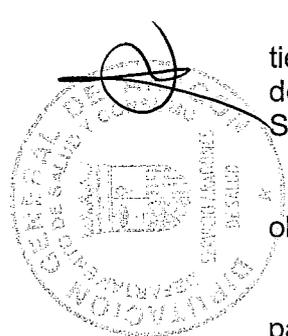
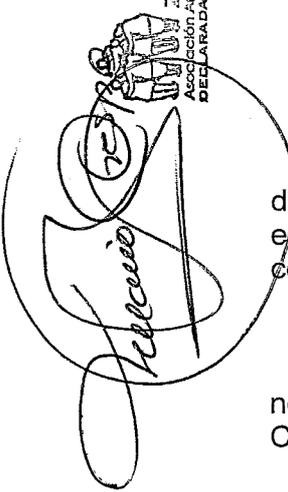
Que el Servicio Aragonés de Salud, Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la promoción y mejora de la salud mental y asistencia psiquiátrica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud según la redacción dada por la Ley 8/1999, de 9 de abril.

Que la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental (ASAPME), tiene entre sus objetivos, la rehabilitación y inserción en la sociedad de los enfermos mentales.

Que el artículo 6.2.b de la citada Ley establece que el Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio de sus funciones podrá: "...Promover acuerdos, convenios, conciertos o fórmulas de gestión integrada o compartida con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con carácter complementario a la utilización de los recursos del Servicio Aragonés de Salud".

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ASAPME  
ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL  
ZARAGOZA  
DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de la Salud y la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2004, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

- Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral.
- Centro Ocupacional
- Servicio de Atención Domiciliaria (SADEM)
- Servicio de Asesoramiento Formación y Orientación Profesional (SAFO)
- Club de Ocio y Tiempo Libre
- Otros programas

### SEGUNDA.- Objeto del Convenio

#### 1- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el Servicio Aragonés de Salud a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.

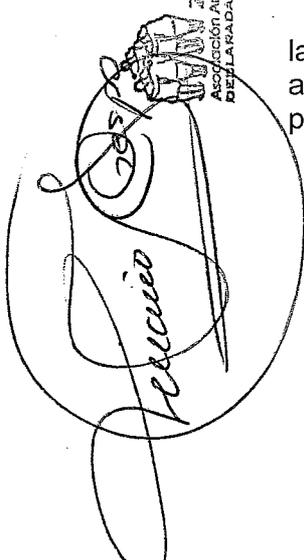
2.º- Comunicar al Servicio Aragonés de Salud, por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.

3.º- Acreditar la aplicación de la subvención concedida a las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.

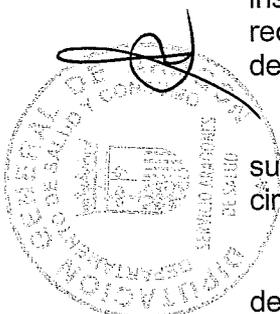
4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el Servicio Aragonés de Salud para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo las sugerencias que al respecto pueda realizar el Organismo Autónomo.

6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del Servicio Aragonés de Salud, utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón. Si en la financiación de alguno de los programas participasen



Handwritten signature: *Servicio*



Fondos Europeos, se hará constar tal circunstancia, conforme a las normas que regulan dicha publicidad.

7º.- Presentar al Servicio Aragonés de Salud una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo III.

## 2.- Compromisos del Servicio Aragonés de Salud

El Servicio Aragonés de Salud asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

## TERCERA.- Financiación

La cuantía global a aportar por el Servicio Aragonés de Salud será de DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (202.696.-Euros), que se destinará al sostenimiento y desarrollo de las actividades descritas a realizar por la Asociación.

## CUARTA.- Requisitos previos al pago

Con carácter previo al pago de la aportación del Servicio Aragonés de Salud, la Entidad presentará, salvo que obren en poder del Organismo Autónomo, fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

## QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.

El pago de la aportación del Servicio Aragonés de Salud se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

En caso de que el importe del presente convenio no supere la cuantía de doce mil quinientos euros, cabrá la posibilidad de que el citado anticipo lo sea por el cien por cien (100%) de la aportación, conforme lo dispuesto en la D.A. séptima de la Ley 25/2001, de

ASAPME  
ZARAGOZA  
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental  
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2.002.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificados los importes señalados en la cláusula tercera del presente convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el Servicio Aragonés de Salud le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del Organismo Autónomo se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo II al presente Convenio, en los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse en los Servicios Centrales del Organismo antes de 28 de febrero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

#### **SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2004, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo II del Convenio, deberán presentarse en los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, antes del 15 de Noviembre del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo de la cláusula quinta.

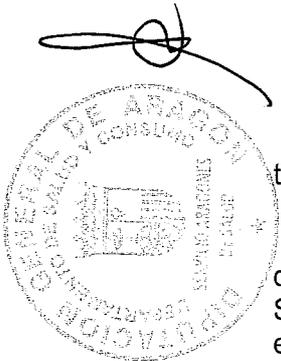
Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del Servicio Aragonés de Salud

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

#### **SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

ASAPME  
ZARAGOZA  
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental  
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA



La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo III.

Quando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, el Servicio Aragonés de Salud correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

### **OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Servicio Aragonés de Salud, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar la cuantía aportada por el Servicio Aragonés de Salud, sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la unidad administrativa correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### **NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Servicio Aragonés de Salud

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del Servicio Aragonés de Salud y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los

correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del Servicio Aragonés de Salud, la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del Organismo que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

#### **DÉCIMA.- Normativa de aplicación**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social.

Asimismo se estará a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 25/2001, de 28 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2002 y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. ANTONIO BRUN MACIPE, en su calidad de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y D. HILARIO CRESPO SANZ, Presidente de la Asociación Aragonesa Pro Salud Mental, en el lugar y fecha arriba indicado.



**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD,**

**Fdo. Antonio Brun Macipe**

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL**

**Fdo.: Hilario Crespo Sanz**



**ANEXO I**

**MEMORIA EXPLICATIVA**

**1.- Nombre de la Entidad**

ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL (ASAPME)

**2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto**

C/ Ciudadela, s/n Parque Delicias (Pabellón de Santa Ana).  
50017-ZARAGOZA

**3.- Denominación del Proyecto**

Rehabilitación y reinserción en la sociedad de los enfermos mentales.

**4.- Colectivo al que dirige su atención**

Enfermos mentales y sus familias

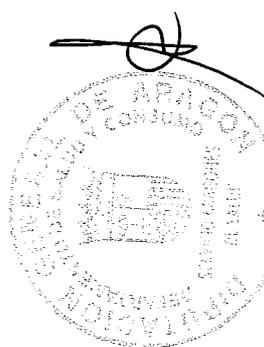
**5.- Descripción y fines del Proyecto**

**5.1.- Objetivo general y Objetivos específicos**

Objetivo General:

- Agrupar a todas las familias afectadas por esta problemática.
- Desmitificar la figura "loco" y mentalizar a la sociedad contra los prejuicios y marginación a los que se ve sometido.
- Procurar la colaboración con las Instituciones, Entidades y personas que, interesadas por los objetivos que persigue la Asociación, puedan aportar su ayuda.
- Interesar a la opinión pública en pro de la Salud Mental.
- Exigir a los Organismos Públicos la creación de los servicios necesarios para la prevención, tratamiento y reinserción social de todas las personas con enfermedad mental y apoyo a los familiares que los cuidan.

ASAPME  
ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL  
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA  
Gestor  
Alcaldía



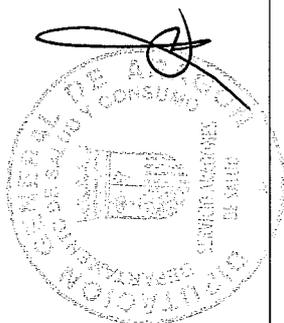
*Elcano*  
*Verde*

ASAPME  
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental  
Asociación de Utilidad Pública

- Creación de centros laborales, recreativos, formativos de asesoramiento y ponerlos al alcance de las personas afectadas y sus familiares.
- Defensa de los derechos del enfermo mental, y prestarle protección jurídica, laboral, sanitaria y de cualquier otro aspecto.
- Establecer relaciones sociales, culturales y científicas con personas, Organismos, Entidades y Sociedades promocionando las actividades de los miembros de la Asociación.

Objetivos específicos:

- Centro de Rehabilitación Psicosocial y Laboral. Intervenciones que se hacen con los usuarios de la Asociación, ajustándose a otros modelos que se dan en otras Comunidades.
- El Centro ocupacional tiene como finalidad asegurar los servicios de terapia ocupacional y de ajuste personal o social a las personas con minusvalías, cuando por el grado de afectación no pueden integrarse en una empresa o en un centro especial de empleo.
- El servicio de apoyo, formación y orientación para familiares, está destinado a proporcionar a todas las familias asociadas que lo precisen para mejorar la calidad de vida en la relación convivencial con el paciente como orientación y apoyo a nivel económico, jurídico y asistencial
- Servicio de atención domiciliaria. Es un conjunto de prestaciones de carácter psico-social especializado dirigido a personas con enfermedad mental grave y a sus familias, desarrollado por personal cualificado que interviene a nivel preventivo, educativo y rehabilitador con el fin de que se mantenga en su entorno comunitario con una calidad de vida digna.
- Club de Ocio y Tiempo Libre. El Ocio, en este caso, se entiende como un recurso terapéutico que sirve como medio de superación de déficits provocados por la enfermedad mental: falta de motivación para participar en las actividades, déficit cognitivos, pérdida de habilidades sociales y baja autoestima.



5.2.- Contenido técnico del Proyecto. Actividades a desarrollar

- Centro de Rehabilitación Psicoeducación, control emocional, habilidades sociales, A.V.D., lectura de prensa y desayunos, psicomotricidad, grupo de comunicación, arteterapia, taller de de modelado.
- Centro Ocupacional. Dentro del mismo se distinguen:
  - \* Programa ocupacional:
    - Programas individualizados de rehabilitación e inserción
    - Entrevistas individuales por el equipo multidisciplinar
    - Tutorías
    - Valoración de actividades realizadas en el taller y programas
    - Seguimiento de casos.
  - \* Programa de inserción laboral:
    - Entrevistas individuales multidisciplinarias
    - Realización de cursos de inserción laboral donde se enseña técnicas de búsqueda de empleo.
    - Tutorías
    - Seguimiento de casos.
- Atención a las familias. El servicio de apoyo, formación y orientación para familiares, está destinado a proporcionar ayuda a todas las familias asociadas que lo precisen para mejorar la calidad de vida tanto en la relación convivencial con el paciente como orientación y apoyo a nivel económico, jurídico o asistencial.

El servicio está compuesto por varios módulos:

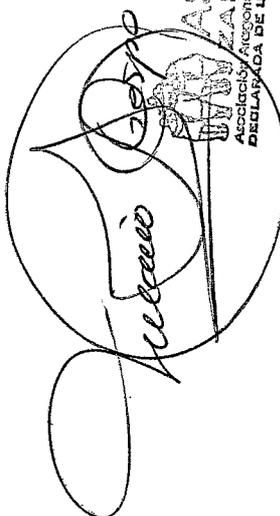
  - Acogida y evaluación de la demanda
  - Formación a través de la Escuela de familias
  - Orientación y gestión de ayudas económicas y sociales
  - Apoyo mutuo a través del grupo de autoayuda.
- Servicio de atención domiciliaria. Es un servicio de apoyo domiciliario a las personas con enfermedad mental ya a su familias. Está desarrollado por equipo técnico que interviene a nivel preventivo, educativo y rehabilitador en colaboración con personal en prácticas y voluntariado. Su finalidad es favorecer la integración socio-laboral del enfermo, con el fin de lograr una calidad de vida digna en su entorno habitual: domicilio, barrio y ciudad.

Areas de intervención:

  - \* Hábitos de higiene y alimentación
  - \* Control de la medicación y citas médicas/adherencia al tratamiento
  - \* Actividades de la vida diaria
  - \* Integración comunitaria
  - \*Conciencia de enfermedad
  - \* Habilidades sociales
  - \* Apoyo familiar
  - \* Integración social

- Ocio y tiempo libre en salud mental. Dado el perfil de los usuarios y teniendo en cuenta que el nivel de deterioro en algunos casos les dificulta la integración en actividades comunitarias "normalizadas", desde la asociación se cree conveniente potenciar el club social de ocio y tiempo libre. Cualquier programa de ocio y tiempo libre con personas con trastorno mental

ASAPME  
 ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD MENTAL  
 REGULADA DE UTILIDAD PUBLICA



se debería orientar al uso de dispositivos normalizados y comunes al resto de la población. Estos programas tienen diferentes orientaciones: recreativos, formativos, culturales, asociativos, deportivos, vacacional, ...

Actividades:

- Actividades culturales
- Programa de vacaciones
- Actividades deportivas
- Coral
- Fútbol Sala
- Viajes y Excursiones

- Otro programas:

- “Mujer y enfermedad mental”
- Programa de voluntariado “ASAPME”
- Programa de sensibilización

**5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto**

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
Rehabilitación y reinserción en la sociedad de los enfermos mentales.		

**5.4.- Usuarios / as de los servicios**

Personas afectadas por enfermedad mental, sus familias o cuidadores.

**6.- Localización territorial del Proyecto**

Comarca	Localidad	Nº Beneficiarios/as	Observaciones
	Zaragoza	Son beneficiarios de las actividades de la asociación las más de 250 familias asociadas	

**7.- Gestión del Proyecto**

**7.1.- Medios Personales**

7.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
<p><b>JUNTA DIRECTIVA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente</li> <li>- Vicepresidente</li> <li>- Secretario</li> <li>- Tesorero</li> <li>- 7 Vocales</li> </ul> <p><b>EMPLEADOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Area Administrativa                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1 jefe administrativo</li> <li>1 secretaria</li> </ul> </li> <li>- Servicios Generales                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1 conductor</li> <li>1 recepción</li> <li>1 servicios domésticos</li> </ul> </li> <li>- Area Técnica (Centro de día-atención familiar)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1 psicóloga</li> <li>1 trabajadora social</li> <li>1 terapeuta ocupacional</li> <li>1 profesor taller manualidades</li> <li>1 cuidador</li> </ul> </li> <li>- Area Tecnica (Atención domiciliaria)                             <ul style="list-style-type: none"> <li>1 Psicóloga</li> <li>1 Trabajadora social</li> <li>2 Auxiliares Técnicos</li> </ul> </li> </ul>		
<b>Totales:</b>	<b>24</b>	

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
<b>Totales:</b>		<b>Total horas:</b>	

### 7.2.- Medios técnicos

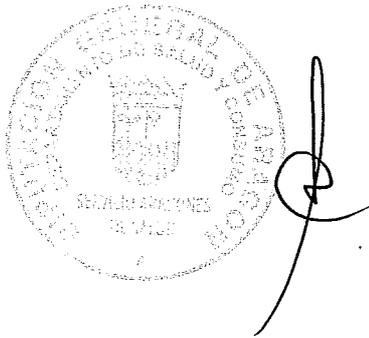
La Asociación cuenta con todo el material técnico indispensable para llevar a cabo las actividades que en el centro se desarrollan, tales como la maquinaria necesaria para realizar los objetos artesanales de marroquinería, etc. Además cada despacho cuenta con un ordenador, impresora, fax, teléfonos, fotocopiadora, máquina de escribir; también cuenta con varios televisores, vídeo donde se proyectan películas y vídeos a los usuarios; una cadena musical con la que también pueden escuchar música, varios ordenadores en la sala de club social, y una cocina para aprender a cocinar y valerse por si mismos.

La Asociación cuenta con un taller ocupacional, los despachos de los profesionales, biblioteca, salón de actos, sala de ocio, gimnasio, televisión, vídeo y fotocopiadora.

## 8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.

### 8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

### 8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas



ANEXO II

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
- 2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
- 3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas.

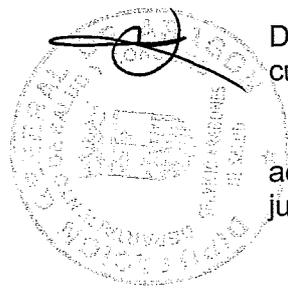
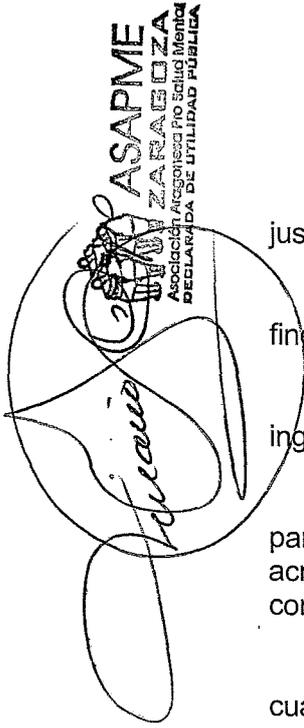
Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

ASAPME  
ZARAGOZA  
ASOCIACIÓN ARGENTINA PRO SALUD MENTAL  
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA



2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y recibos de las cantidades devengadas.

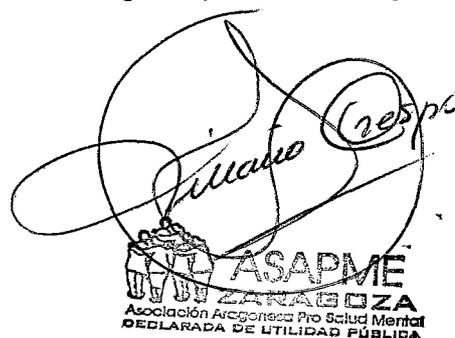
3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas, o acompañadas del documento acreditativo de haber efectuado el pago del importe de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros
- Adquisición de equipos y material inventariable.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.



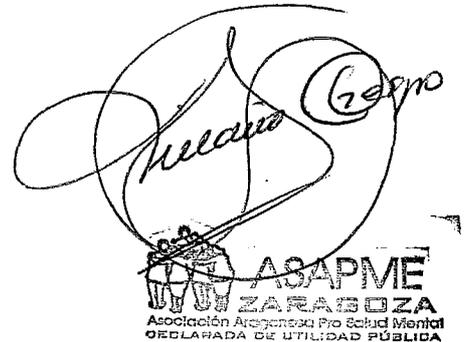
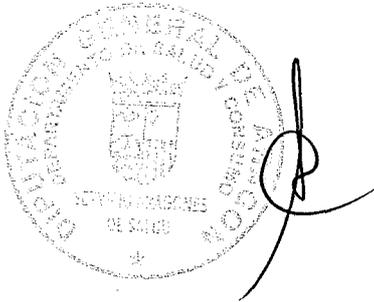
**ANEXO III**

**EVALUACION Y SEGUIMIENTO**

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad.

La Entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.





**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

Desde \_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

**1.1.- Datos de Identificación de la Entidad**

Entidad _____	C.I.F.:
Domicilio _____	Tlfno.: _____ Fax: _____
Población _____ Provincia _____	Código Postal: _____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____	
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.	
Nº Entidad <input type="text"/>	Nº Centro <input type="text"/>

*Luciano Gesto*

**1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad**

Apellidos _____	D.N.I. _____
Nombre _____	
Teléfono _____	

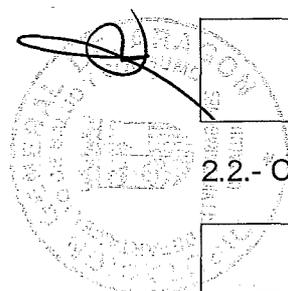
**1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto**

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente \_\_\_\_\_**

**2.1.- Denominación del Proyecto**

**2.2.- Cuantía concedida al Proyecto**

**2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto**



ASAPME  
ZARAGOZA  
Asociación Aragonesa Pro Salud Mental  
DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA

*Selección Gespro*

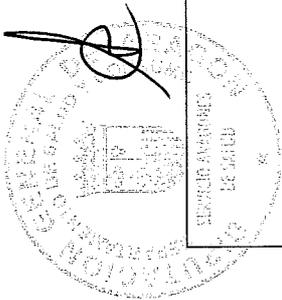
### 3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

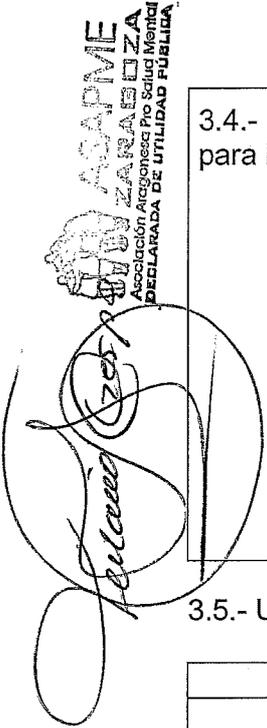
3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido



ASAPME  
 ASOCIACIÓN ARAGONESA PRO SALUD MENTAL  
 DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA



3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as

**5.- Gestión del Proyecto**

5.1.- Medios Personales

5.1.1.- Datos globales del equipo que realizará el proyecto y categoría profesional

Categoría o cualificación profesional	Nº Total	Dedicación total del proyecto en horas
Totales:		

5.1.2.- Personal voluntario que colabora en el Proyecto:

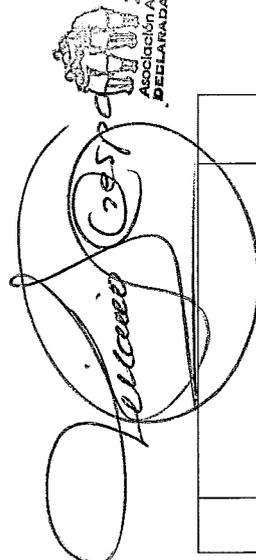
Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
Totales:		Total horas:	

5.2.- Medios técnicos

**6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas

ASARME  
 ASOCIACION ARAGONESA PRO SALUD Y BIENESTAR  
 DECLARADA DE UTILIDAD PUBLICA



6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.

7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.

